

## A N E X O

TESTIMONIOS Y MEMORIALES SOBRE EL SEÑORIO DE DAULE, EN  
LOS TERMINOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. AÑOS 1599-1600

[Fragmentos]

*Testimonio de Baltazar Terranova*

*Testigo.* En la dicha ciudad de Guayaquil, a diez y ocho días del mes de agosto de mill quinientos e noventa e nueue años, el dicho don Joan Navma, marido de la dicha doña María Cayche, presentó en la dicha razón a Baltasar Terranova, de color negro, libre, morador en esta ciudad, del cual fue recibido juramento en forma de derecho de decir verdad de lo que se le preguntase. E siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a la dicha doña María Cayche, cacica principal ques del pueblo de Daule, e conoció a don Alonso Chaume, cacique que fue del dicho pueblo, padre de la dicha doña María, e doña Cata [lina], su mujer e madre de la dicha doña María, legítima. Y asimismo conoció a don Pedro Guayamabe, cacique principal que fue de los dichos indios de Quixos-Daule. Y conoció a Catalina Xaune, india que seruí de panadera // al dicho don Pedro Guayame [sic] y a doña Costança, su mujer. Y que tiene noticia deste pleito.

*Generales.* De las generales de la ley dijo ser de edad de noventa e cuatro años, y que no le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron fechas

.2 A la segunda pregunta dijo este testigo que sabe que la dicha doña María Cayche, cacica de Daule, es hija ligítima habida de legítimo matrimonio de los dichos don Alonso Chaume y de doña Contanza [sic], su mujer, porque por tal su hija legítima, desde niña chiquita de la cuna se la vido nombrar, alimentar e criar, llamándole hija, y por tal fue y es habida y tenida. Y asimismo sabe y vido este testigo quel dicho don Alonso Chaume fue cacique principal por línea recta del dicho pueblo e indios de Daule, porque cuando en esta tierra entraron los primeros españoles a conquista-lla, entró este testigo con ella y hallaron por cacique e señor principal de los dichos indios de Daule a su padre del dicho don Alonso, que llamaban // Chaume. El cual dicho Chaune [sic], agüelo de la dicha doña María, por no auernirse a los mespañoles fue muerto con otros caciques, por lo cual le viene a la dicha doña María el dicho cacicazgo de Daule por venirle de ligítima sucesión y herencia. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que conoció a doña Costanza, que fue la señora principal de Daule e Quixo-Daule, con la cual fue casada vn cacique que llaman Daule, al cual mató otro cacique que llamaban Biolon del pue-

blo de Guaya. Y por muerte de éste, casó la dicha doña Costanza con el dicho cacique Chaume, que mataron los dichos españoles porque no se quería dar. Y después, estando en su servicio, el dicho don Pedro Guayamabe, por ser indio valiente y de buen entendimiento se casó con la dicha doña Costanza. Y durante el matrimonio, entre los dichos doña Costanza y don Pedro Guayame huvieron por sus hijos legítimos a doña Mencia Núñez, mujer // que fue de Joan Núñez vecino desta ciudad, ya difunto, y hoy viue en esta ciudad. Y asimismo hobieron otro hijo llamado don Xpóbal que murió muchacho. Que si la dicha doña Mencia no [se] casara con el dicho Joan Núñez e quisiera el dicho cacicazgo lo podía tener, porque era suyo y así lo renunció y se lo dio a la dicha doña María Cayche, su sobrina y heredera más cercana y legítima. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe y vido que por hauer quedado niña la dicha doña María Cayche al tiempo que murió el dicho su padre se le dio el gobierno de los dichos indios de Daule e Quixo-Daule al dicho don Domingo Banepo por ser indio ladino y de mucha razón y pariente de la dicho doña María. Y después que la dicha doña María fue grande y se casó, entró e gozó e posee del dicho cacicazgo de Daule y Quixo-Daule como hoy lo goza y posee. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe y vido que aunque el dicho don Domingo Banepo se ha nombrado y ha sido tenido por hijo del dicho don Pedro Guayame no fue su hijo legítimo sino bastardo, que lo hvo en Catalina Xaume, india de su servicio, panadera, soltera, durante el matrimonio entre el dicho don Pedro y la dicha doña Costanza. Y después de muerto el dicho don Pedro se casó la dicho india Cata[lina] Xaume con un indio llamado Joan. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Y que al tiempo que el dicho don Pedro hubo al dicho don Domingo en la dicha india de su servicio nombrada Catalina Xaume estaba casado con la dicha doña Costanza, señora natural e principal de los dichos indios de Daule e Quixos-Daule, agüelos de la dicha doña María Cayche y madre legítima del dicho don Alonso Chaume, padre legítimo de la dicha doña María Cayche. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la sétima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Y es verdad para el juramento que fecho tiene. Leyósele su dicho, ratificose en él y dijo no saber firmar. Ante mí Miguel Jerónimo, escriuano público.

#### *Memorial de Don Juan Nauma*

*En la muy noble y muy leal ciudad de Sanctiago de Guayaquil del Pirú, a veinte y nueue días del mes de marzo de mill y seiscientos años, ante el maese de campo Joan Martínez de Zurbaran Recalde, corregidor y justicia mayor de esta ciudad y las de Puertoviejo y sus términos y jurisdicción por el rey nuestro señor, la presentó el contenido:*

Don Johan Nauma, cacique e gouernador del pueblo de Daule y sus parcialidades, por mí y como marido y conjunta persona de doña María Cayche, señora natural del dicho pueblo, digo que a mi derecho conviene hacer vna información *ad perpetuan rey memoria* como mejor a mi derecho y al de la dicha mi mujer convenga de lo contenido en este interrogatorio de que hago presentación, para ocurrir con ella ante Su Majestad y sus Reales Consejos Supremos de Las Indias.

Porque pido a Vuca Merced se me rescia y que los testigos que presentare se examinen por el tenor de la dicha interrogación. Y hecha se me dé vn traslado, dos o más, avtorizados en pública forma, de manera que haga fee, en la cual Vuesa Merced interponga su autoridad y derecho judicial y dé su parecer en lo que hviere lugar pues es justicia que pido. Y en lo necesario etc.

Don Jhoan Navma.— Diego López de Herrera. //

#### *Auto*

El diho corregidor los hvuo por presentados. Y mandó que los dichos don Joan Nauma y doña María Cayche traigan y presenten los testigos e de que en la dicha razón se entienda aprouechar y se exsamen por el tenor del dicho interrogatorio. E la recesión y exsamen y juramento de los dichos testigos cometió a mí el presente escriuano por estar Su Merced ocupado en otras cosas del real seruicio y de las Reales Armadas y prouisión dellas y otras cosas de la administración de la real justicia.

Y así lo proueyó e mandó e firmó de su nombre. Y fecha la dicha información dará su parecer conforme houiere lugar de derecho. Joan Martínez de Zurbarán Recalde. Ante mí, Miguel Jerónimo. escriuano público.

#### *Interrogatorio*

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de don Joan Navma, cacique gouernador del pueblo de Daule y sus anejos para averiguación de lo que por sí y como marido de doña María Cayche, su mujer, pretende prouar y averiguar:

1. Primeramente digan si saben o tienen noticia quel dicho don Joan Nauma es señor principal de línea recta por hauerlo sido don Miguel Guayxi, cacique de Solpo, // su padre, y doña Isauel Penajo, su madre, y sus agüelos y decendir [sic] de caciques y señores antiguos. Y que la dicha doña María Cayche, su mujer, es señora natural del dicho pueblo de Daule y Quixos-Daule y de las demás sus parcialidades por hauerlo heredado de su padre don Alonso Chaume. Y si saben que su agüelo don Alonso Chavne el Viejo, padre del dicho don Alonso. su padre, y doña Costanza, su mujer, fueron señores naturales de toda la tierra de Daule por hauerla heredado de sus antepasados, y que fueron gente principal y de tanto valor e calidad que le estaban otros caciques sujetos a los aguelos de la dicha doña María Digan.

2. Iten. Si saben que como persona, señores de toda la tierra los dichos don Alonso Chavne el Viejo y la dicha doña Costanza, agüelos de la dicha doña María en el tiempo que la mandaban e gouernaban por suya, que fue antes que la conquistasen los españoles en nombre de Su Majestad, llevaban y gozauan de toda la renta y demás aprouechamientos que han gozado los encomenderos en quien han sido encomendados el dicho pueblo de Daule y sus parcialidades después acá. Por cuya causa el dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María, no gozó demás de ser cacique y gouernador llevando vn muy moderado salario por ello que se le mandó dar por la tasa que el virrey don Francisco de Toledo hizo. Digan. //

3. Iten. Si saben que después que la dicha tasa se hizo han ido y van en mucha *diminución* los indios del dicho pueblo por enfermedades y otras ocasiones, por cuyo *respeto*, después que el dicho Alonso, padre de la dicha doña María murió, no goza ella ni el dicho don Joan, su marido, más de la mitad del salario que por la tasa se le mandó dar a su madre, lo cual no es suficiente para se poder sustentar. Y así pasan mucho trauajo y padecen necesidad el dicho don Joan y la dicha doña María así por el poco salario como por no poderse valer ni aprouechar de los aprouechamientos que los agüelos de la dicha doña María tenían con los indios, por estar encomendados. Digan.

4. Iten. Si saben que el tiempo quel dicho don Alonso Chavne, padre de la dicha doña María, gouernaua, los dichos indios que fue después de muerto su padre los gouernó y tuvo con mucha quietud y xpiandad y procurando reducirlos a las cosas de la santa fee por ser persona ladina y de mucha razón y que las cosas que tocauan al seruicio de Su Majestad acudían con mucha puntualidad, como era despachando e dando auío a los chasquis y a los capitanes y soldados que pasaban por su pueblo que desembarcauan de las armadas reales en el puerto de Manta que ivan con auisos y otros ministerios a los virreyes; y todo lo hacía sin interés ni jamás le llevo. Digan.

5. Iten. Si saben que después quel dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María, murió, subcedió la susodicha en el dicho cargo y gouerno como su heredera legítima, y entró en él luego que se casó con el dicho don Joan Nauma, su marido, los susodichos han gouernado y gouernan los dichos indios con mucha paz e quietd y con mucha xpiandad, procurando sean puntuales en las cosas de la santa fee, y en que acudan a la doctrina xpiana y que no acudan a cosas *suprestiosas* de sus rictos. Y que ansimismo se ocupen en las cosas tocantes al seruicio de Su Majestad como lo han hecho y hacen los susodichos don Joan Navma y doña María, despachando los chasquis de Su Majestad con mucha puntualidad y ayudando con lo que pueden conforme su poco pusible por hauer dejado pobre a la dicha doña María el dicho don Alonso, su padre, a dar auío de balsas e comida a mucha cantidad de soldados que se han ofrecido pasar por el dicho pueblo de Daule y ser camino real después que gouernan. Digan.

6. Iten. Si saben que por ser verdad // todo lo referido merece el dicho don Joan y la dicha doña María que Su Majestad y su Real Consejo le hagan merced de avmentarles el salario o darles la ayuda de costa que fuere seruido para que puedan pasar su vida e sustentar su casa e familia e hijos conforme a su calidad. Digan.

4. Iten. Si saben que todo lo susodicho es público e notorio e pública voz e fama. Diego López de Herrera.

*Testigo, Pedro de Vera y del Peso*

En la ciudad de Sanctiago de Guayaquil del Pirú, a seis días del mes de abril de mill y seiscientos años, la dicha doña María Cayche y el dicho don Joan Navma, sumarido, presentaron por testigo en razón de lo conferido en su interrogatorio a Pedro de Vera y del Peso, vecino encomendero desta ciudad y alférez real della, del cual fue tomado e rescuiado juramento por Dios Nuestro Señor e por Santa María y por las palabras de los sanctos evangelios y por la señal de la cruz de lo que se le preguntase. E siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Joan Navma // por hijo legítimo de don Miguel Guayji, cacique principal que fue de los pueblos e indios de Solpo, término desta ciudad de Guayaquil, y de doña Isabel Penajo, su madre. Y sabe que el dicho don Joan Navma y el dicho don Miguel fueron y son, cada vno en su tiempo, caciques principales de los dichos pueblos de Solpo. Y lo sabe este testigo por hauerlo visto, ser y pasar así. Y demás, sabe este testigo que sus agüelos y antesapados de los dichos don Joan Navma y don Miguel y sus antesapados fueron señores y caciques principales de los dichos pueblos, porque así este testigo lo ha oído decir siempre a los indios viejos y antiguos que ha conocido en esta tierra por hauer nacido este testigo en ella, y en tal posesión este testigo los ha tenido y tiene siempre y ha visto y ve que los indios del dicho partido de Solpo han reconocido y reconocen por señores a los dichos don Miguel Guayji y don Joan Navma, su hijo.

Y ansemesmo este testigo sabe que doña María Cayche, mujer ligítima que es del dicho don Joan Navma, es señora natural y cacica principal de los pueblos y parcialidades de los indios de Daule e Quixo-Daule, que son términos desta ciudad de Guayaquil y de otras parcialidades y reducciones de indios a la susodicha y al dicho su cacicazgo sujetos. Y así como señora que dellos los posee el día de hoy y como hija ligítima y heredera de don Alonso Chavne, su padre, cacique principal que de los dichos pueblos e indios, a quien este testigo asimismo conoció // ser señor y cacique de los dichos pueblos e indios. Todo lo cual este testigo ha visto ser e pasar. Y ansimismo este testigo conoció a doña Cata(lina), mujer del dicho don Alonso Chaume e madre de la dicha doña María Cayche; y los vido hacer vida maridable a los dichos don Alonso Chaume y a doña Catalina en vna casa y compañía como maridos ligítimos casados e velados en faz de la santa madre iglesia de Roma. Y durante el matrimonio hviieron y procrearon por su hija legítima a dicha doña María Cayche, y por tal se la vido criar y alimentar y es habida e tenida. Y ansimismo sabe este testigo que su agüelo de la dicha doña María que se llamaron Chaune el Viejo, padre ligítimo del dicho don Alonso Chaime [sic] y doña Costanza, mujer del dicho Chaune el Viejo, e fueron señores naturales de toda esta tierra y prouincia de Daule por hauerla heredado de sus antepasados con todos los indios que en ella hay y huuo poblados, y que siempre fueron señores y cacique principales y de tanto valor y calidad que estan otros caciques sujetos a los dichos Chaune el Viejo y

doña Costanza, su mujer, agüelos de la dicha doña María Cayche. Y esto sabe este testigo como hombre que nació en esta tierra y haberlo oído así de cerca a los indios de la dicha prouincia de Daule y a otros desta tierra. Y en esta posesión han estado y están. Y esto responde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta dijo // este testigo que lo que sabe desta pregunta es que como hombre que nació en esta tierra y tiene cuarenta e cuatro años, siempre ha oído decir a los indios y caciques desta prouincia ser cosa muy notoria y vsada entre ellos que los señores y caciques principales gozaban y llevaban toda la renta e demás aprovechamientos de los indios, sus vasallos y a ellos sujetos, a manera de tributo de las cosas e frutos de la tierra que en cada prouincia hay. Y esto lo sabe este testigo particularmente por ser como es vecino encomendero de indios. Y así los dichos agüelos de la dicha doña María Cayche, que fueron los dichos Chaune el Viejo y doña Costanza, como señores naturales que eran, y sus antepasados gozaban de los mismos tributos y rentas que los otros caciques e señores desta prouincia, pues ellos lo eran cuando los españoles entraron en esta tierra e la conquistaron en nombre del rey nuestro señor, eran caciques e señores en aquella sazón los dichos Chaune el Viejo y la dicha doña Costanza, su mujer. Y este testigo conoció a la dicha doña Costanza y la trató; y al dicho Chaune el Viejo no le conoció porque murió luego que entraron los españoles [mas de] sólo tener noticias dél por ser tan mentado entre los dichos indios y españoles que este testigo ha conocido por ser tales // principal como tiene declarado.

Y este testigo ha visto y ve que los caciques y señores no gozan las rentas que antes tenían de sus indios después que los españoles entraron en la tierra, y solamente se les da un moderado salario por tasa del virrey don Francisco de Toledo y de los demás virreyes destes reinos que han sido y son, porque las demás rentas e tributos la llevan las personas en quien están encomendados, por cuya causa el día de hoy el dicho don Joan Navma y la dicha doña María Cayche, su mujer, el día de hoy casi no tienen más del nombre de señores y caciques porque el salario que llevan por la dicha tasa es tan poco que con él no pueden sustentarse de comida sola ni aun les alcanza para ellos con mucho. Y así padecen los dichos don Joan Navma y la dicha doña María Cayche, su mujer, mucha necesidad. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo este testigo que después que se hizo la tasa por el dicho virrey don Francisco de Toledo hasta este tiempo en que estamos, los indios de la dicha prouincia de Daule, sujetos a la susodicha e a don Joan Navma e doña María Cayche, su mujer, han venido en mucha ruina y disminución por hauerse consumido por enfermedades y pestes y otras ocasiones que le han sucedido, a cuya causa el salario que se le había tasado como tales caciques, sabe este testigo, // que es tan poco que con él no se pueden sustentar como dicho tiene. Y sabe este testigo lo susodicho por lo hauer visto ser y pasar así. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo este testigo que sabe y ve después que se sabe acordar como persona que reside en esta tierra, que el dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María, gobernó los dichos indios de la

prouincia de Daule y otras parcialidades a él anexas y sujetas, que fue después que murió el dicho su padre, los gouernó y tuvo con mucha quietud e xpianidad y procuró siempre reducirlos a las cosas de nuestra santa fee católica poniendo en ello mucho cuidado por ser como era persona ladina y de mucha razón. Y que en las cosas que tocauan al seruicio del rey nuestro señor siempre ha acudido con mucho cuidado y diligencia, como eran dar avío e pasaje a los soldados y capitanes de Su Majestad que se desembarcauan en el puerto de Manta y venían e pasauan por los dichos pueblos de Daule, dándoles de comer, balsas y caualllos en que se aviasen, todo a su costa sin les llevar por ello paga alguna. Y ansimismo acudió con la misma diligencia a despachar los chasquis que iban y venían por los dichos pueblos con despachos y avisos del seruicio del rey nuestro señor, así de navíos que tocan en Manta como de otros enviados por los enviados por los virreyes y Reales Audiencias de Panamá y Quito. Y ansimismo se ocupó en otros ministerios // del seruicio de Su Majestad, siempre a su costa e minción. Y esto responde a esta pregunta, y lo sabe por hauerlo visto ser y pasar así.

5. A la quinta pregunta dijo que este testigo ha visto y ve que después que el dicho don Adonso Chaune, padre de la dicha doña María Cayche inurio, sucedió la susodicha, e gouierno de los dichos indios de Daule e sus parcialidades como su heredera ligitima. Y entró en el dicho señorío y gouernó luego que se casó con el dicho don Joan Nauma, su marido. E después que los dichos don Joan y doña María Cayche gouernan los dichos sus indios los han tenido y tienen con mucha paz y quietud y con mucha xpianidad, procurando acudan siempre e sean puntuales en el seruicio de Dios Nuestro Señor, y que acudan a la doctrina xpiana para que sean dotrinados en las cosas de nuestra santa fee católica, ley natural e buena pulcía y estorbándoles que no acudan a sus idolatrias e ritos antiguos, y cuando se ofrece les manda se ocupen en las cosas tocantes al seruicio del rey nuestro señor como siempre lo han hecho y hacen el dicho don Joan y doña María Cayche, su mujer, despachando y aviando la gente de guerra y demás personas del seruicio del rey nuestro señor que van e vienen por el dicho pueblo por ser camino real y pasajero del puerto de Manta a esta ciudad de Guayaquil. Y ansimismo // han acudido y acuden a despachar los chasquis que vienen así de tierra firme y de otras partes con auisos para los virreyes destos reinos y Reales Audiencias, todo a costa de los dichos Joan y doña María, su mujer. Lo cual hacen con mucha voluntad aunque son pobres porquel dicho don Alonso Chaune, padre de la susodicha, no le dejó hacienda. Y con todo esto, la dicha doña María y el dicho su marido por ser tan aficionados a los españoles, de ordinario los lleva a su casa y les da de comer y avío y de balsas y caualllos a su costa. Y esto es muy de ordinario especialmente con gente pobre, por estar como está el pueblo de la dicha doña María nueue leguas desta ciudad en medio del camino real que desta ciudad va a la de Puerto Viejo y puerto de Manta, donde de ordinario se desembarcan mucha gente pobre e necesitados que vienen de los reinos Despaña a estas partes, que si no fuesen ayudados y favorecidos no podrían pasar y aún algunos perecerían por venir enfermos, lo cual hace la dicha doña María, con mucho amor y voluntad por lo haber visto este testigo ser y pasar así y mediante lo mucho que la dicha doña María a seruido e sirue a Dios y al rey nuestro señor y en lo que dicho es la

Real Audiencia del Quito le ha dado prouisión e nombrádola gobernadora de los indios de la dicha prouincia de Daule, por tener tanta habilidad y capacidad. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dijo este testigo que por las causas y razones // referidas en las preguntas antes desta merecen los dichos don Joan Navma y la dicha doña María Cayche, su mujer, que Su Majestad y su Real Consejo de Las Indias le hagan merced de avmentarles el salario de tales caciques y señores, o mandarles dar alguna ayuda de costa, la que su Majestad fuere seruido conque se puedan sustentar ellos e su casa e familia conforme a la calidad de sus personas y de sus hijos por estar como están muy pobres, habiendo sido señores sus antepasados de toda esta prouincia de Daule y sus parcialidades e indios a ellos sujetos. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la setima pregunta dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Y es la verdad para el juramento que fecho tiene. Y ques de edad de cuarenta e cuatro años poco más o menos, y que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley que le fueron fechas. Y habiendo oído leer este su dicho ratificose en él y lo firmó de su nombre: Pedro de Vera y del Peso. Ante mí, Miguel Jerónimo. escriuano público.

*Testimonio de fray Francisco de Tovar*

*Testigo.* En la ciudad de Sanctiago de Guayaquil, a siete días del mes de abril del dicho año de mil y seiscientos, los dichos don Joan Navma e doña María Cayche, su mujer, presentaron por testigo en la dicha razón a fray Francisco Touar // de la Orden de Sancto Domingo de Predicadores, conuentual en el monasterio de señor San Pablo desta ciudad de la dicha Orden. El cual habiendo pedido licencia para hacer esta declaración al muy reverendo padre fray Marcos de Flores, vicario y prouincial y visitador deste conuento e prouincia de Guayaquil, la cual dicha licencia le pidió y el dicho visitador se la concedió en presencia de mí el presente escriuano agora, de que doy fce. Y habiendo jurado el dicho padre fray Francisco de Tovar en forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoce a don Joan Navma, marido de la dicha doña María Cayche, de más de veinte y seis años a esta porte. Y sabe este testigo que el dicho don Joan Navma es señor y cacique principal por línea reta de los indios e pueblos de Solpo, términos e jurisdicción desta dicha ciudad de Guayaquil. Y que como tal cacique ha gozado e poseído y posee el dicho don Joan los dichos indios de Solpo. Y así lo ha visto este testigo ser y pasar así. Y este testigo ha oído decir a los indios antiguos desta tierra y al mismo don Joan Navma ser hijo legítimo el dicho don Joan de don // Miguel Guayji, que fue cacique e señor de los dichos indios de Solpo, y de doña Isabel Penajo, su madre. Y que ellos y sus antepasados descenden de caciques e señores antiguos desta tierra.

Y que la dicha doña María Cayche, sabe este testigo, es señora natural e cacica principal del pueblo de Daule e Quixo-Daule y de las demás sus

parcialidades por hauerlo heredado de don Alonso Chavme, su padre, que fue señor e cacique principal de los dichos pueblos de Daule [y] Quixos-Daule e sus parcialidades, a quien asimismo este testigo conoció gozar el dicho señorío.

Y que este testigo oyó decir a los indios viejos y antiguos del dicho partido de Daule y otras partes desta tierra, de que Chaune el Viejo e doña Costanza, su mujer, padres del dicho don Alonso Chaune y agüelos de la dicha doña María Cayche, fueron señores y caciques principales ellos y sus antepasados de tiempo inmemorial atrás de toda esta tierra e prouincia de Daule. Y estaban a ellos sujetos otros caciques; que era como a manera de rey el dicho Chaune el Viejo. Y que después que entraron los españoles en esta tierra y se encomendaron los indios en diferentes personas se quedaron repartidos en diferentes caciques. Y el dicho Chaune el Viejo e su mujer // y sus descendientes han quedado solamente en esta reducción y pueblos de Daule e Quixos-Daule que estaban juntos. Y esto responde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta dijo este testigo que como hombre que ha residido en esta tierra treinta años e ha sido doctrinero e cura en el dicho pueblo de Daule e sus parcialidades doce años, tiene noticias por lo hauer sabido de indios antiguos de los dichos pueblos y parcialidades de que el dicho Chaune el Viejo y doña Costanza, su mujer, agüelos de la dicha doña María Cayche, y sus antepasados como señores y reyes que eran tenidos de los indios Chonos que son desta prouincia de Guayaquil, llevaban todas las rentas y tributos de todos los indios a ellos sujetos.

Y después que entraron los españoles repartieron la renta entre [los] encomenderos, y ellos les señalaron vn moderado salario conforme a las tasas que han hecho los virreyes destes reinos, el cual salario sacan del cuerpo de los tributos que se dan a los encomenderos. Y en esta tierra no se da a otros caciques el salario del cuerpo del tributo sino es a la dicha doña María Cayche por ser legítima señora e más principal // el día de hoy y hauer venido los indios en tanta disminución gozan tan pocos salarios la dicha doña María Cayche que no llega a cincuenta pesos, por lo cual padece mucha necesidad y pobreza. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la segunda pregunta antes desta.

4. A la cuarta pregunta dijo este testigo que como persona que conoció al dicho don Alonso Chavne, padre de la dicha doña María Cayche, le vido en el gouierno durante el tiempo de su cacicazgo los indios a él sujetos con mucha quietud y xpiandad, procurando fuesen industriados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee católica, ley natural e buena pulicía por ser como era ladino y de mucha razón y les quitaua a sus indios los ritos y cirimonias que tenían de sus idolatrias antiguas, teniendo en esto mucho cuidado.

Y que en las cosas que tocaban al seruicio del rey nuestro señor acudió con mucha puntualidad como al presente lo hace la dicha doña María Cay-

che e su marido, dando avío a los capitanes y soldados y otras personas que pasan // por sus pueblos del servicio de Su Majestad, dándoles de comer y avío de balsas e caualllos a su costa porque estan en medio del camino real que viene del puerto de Manta a esta ciudad, porque en el dicho puerto de Manta se desembarcan muy de ordinario las dichas gentes y personas pobres que vienen de los reinos de Castilla, a los cuales acogen en los dichos sus pueblos y les dan de comer y avío sin les llevar por ello dinero ninguno.

Y teniendo como ansimismo han tenido y tienen el dicho don Alonso Chau-ne e la dicha doña María, su hija, mucho cuidado y diligencia en despachar los chasquis que van e vienen por el dicho pueblo de Daule con despachos y avisos del reino, de Tierrafirme, y de los virreyes y Audiencias de estos reinos a su costa, mostrando en todo ser fieles vasallos e seruidores de Su Ma-jestad. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto que después que murió el dicho don Alonso Chavne y la dicha doña María Cayche, su hija, fue de edad luego que se casó con el dicho don Joan Navma, y los casó este testigo como cura que entonces // era de los dichos pueblos de Daule, sucedió la dicha doña María Cayche en el señorío y cacicazgo de los dichos indios como hija legítima que fue del diho don Alonso Chavne. Y la suso-dicha y el dicho su marido después que posee el dicho cacicazgo han gober-nado y gobiernan los indios dél con mucha paz y quietud y xpianidad, pro-curando sean puntuales en las cosas de nuestra santa fee católica y que acudan a la dotrina xpiana y que no acudan a sus ritos y cirimonias antiguas de idolatrías, castigando a los que lo tal intentan, y han acudido y acuden a las cosas del servicio de Su Majestad con mucha voluntad y *fedilidad* como lo tie-ne ya declarado este testigo en las preguntas antes desta. Y en especial en las cosas que se han ofrecido en su tiempo de las alteraciones de la ciudad de Quito acudieron a dar avío y sustento a la gente que iba e venía por los di-chos sus pueblos del servicio del rey nuestro señor, dándoles de comer y avíos a su costa del dicho don Joan Navma y de la dicha doña María. Todo lo cual este testigo sabe por lo haber visto ser e pesar así. Y esto responde,

6. A la sesta pregunta dijo este testigo que por las causas y razones refe-ridas en las preguntas antes // desta, son dignos e merecedores los susodichos don Joan Navma y doña María Cayche, su mujer, que el rey nuestro señor y su Real Consejo de Las Indias le haga[n] merced de mandarles dar les dar [sic] salarios o ayuda de costa en que fueren seruidos para poderse sus-entar y a sus hijos, conforme a la calidad de sus personas, que estará en ellos muy bien empleados. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la setima pregunta dijo que este testigo dice que lo dicho tiene en las preguntas antes desta. Y es la verdad para el juramento que tiene fecho. Y que es de edad de cuarenta años poco más o menos, e que no le tocan nin-guna de las preguntas generales de la ley que le fueron fechas. Leyósele su dicho, ratificose en él y lo firmó de su nombre: Fray Francisco de Tovar. Fray Marcos de Flores, vicario y visitador. Ante mí, Miguel Jerónimo, es-criuano público.

*Parecer del corregidor de Guayaquil*

Yo el dicho corregidor, almirante Joan Martínez de Zurbarán Recalde, dando mi parecer e razón de lo pedido por los dichos doña María Cayche y don Joan Navma, su marido, señores y caciques que son al presente de los pueblos de Daule y sus parcialidades, términos e jurisdicción desta ciudad de Santiago de Guayaquil del Pirú, digo que conforme a lo que he visto, sabido y entendido después que entré en este corregimiento, que la dicha doña María Cayche es descendiente de los señores principales indios de los dichos pueblos de Daule y sus parcialidades de inmemorial tiempo, y que como señores tenían e hoy tienen la dicha doña María Cayche sujetos así otros indios principales que vivían e viven en sus pueblos. Y que doña Costanza, su agüela, y don Alonso Chavne, su padre de la susodicha, que han // gouernado e mandado los dichos indios de Daule en tiempo que [ha] habido españoles en esta tierra acudieron a seruir al rey nuestro señor en todas las ocasiones que se ofrecieron, dando avío y pasaje a los capitanes y soldados y otros criados de Su Majestad que se desembarcan en el puerto de Manta y pasaban por los dichos pueblos de Daule por estar el dicho pueblo en el camino real, dándoles de comer y avío de balsas y caualllos a costa de los dichos caciques. Y desto he sido informado con mucho cuidado y he hallado ser así.

Y que la dicha doña María Cayche y el dicho su marido ha fecho y hace lo mismo y con mucho cuidado e diligencia después que estoy en esta tierra. Y he visto que la dicha doña María Cayche y el dicho su marido han acudido al real seruicio con mucho cuidado e voluntad e hacen de ordinario mucha limosna a los pobres españoles que de ordinario pasan por el dicho pueblo.

Y que la dicha Doña María Cayche y el dicho su marido y el dicho su padre y agüela acudieron e la dicha doña María y su marido acuden con mucha xpiandd a que los indios a ellos sujetos sean dotrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee católica, // teniendo como tienen iglesia y sacerdote de ordinario, con mucha decencia de ornamentos.

Y asimismo me consta por lo ver así que los dichos don Joan Navma e doña María Cayche están muy pobres porque solamente se les da el salario cada vn año de los tributos de sus indios, el día de hoy cincuenta y tantos pesos corrientes conque no se pueden sustentar, padecen mucha necesidad y pobreza por tener hijos. Y el rey nuestro señor, siendo seruido podría hacerles merced en este reino conque se poder sustentar y a sus hijos y familia conforme a la calidad de sus personas, y será hacerles mucho bien y limosna.

Y esto es lo que me parece y lo firmé en esta ciudad de Santiago de Guayaquil del Perú, a veinte a seis días del mes de abril de mil e seiscientos años. Joan Martínez de Zurbarán Recalde. Ante mí, Miguel Jerónimo, escriuano público.

*Memorial al rey 1603*

Señor. Don Juan Nauma, cacique y gouernador del pueblo de Daule y sus parcialidades en los términos de la jurisdicción de Guayaquil, prouincia de Quito, dice:

Que él es casado con doña María Cay[ch]c, señora del pueblo da Daule y Quijos-Daule y de sus parcialidades por haucros heredado de don Alonso Chaune, su padre. Y el dicho su padre, de don Alonso Chaune, su agüelo. Los cuales y sus antepasados fueron señores de toda tierra de Daule, linaje antiquísimo y de los más principales de todo aquel reino, y como tales tenían muchos caciques que eran sus sujetos y de todos lleuauan y gozauan todas las rentas y frutos de toda su tierra, eran muchos y de mucha consideración hasta que se sujetó y puso debajo de vuestro real seruido, para cuyo efecto y en todas las ocasiones que entonces y después acá se han ofrecido acudieron siempre como leales y aficionados vasallos al seruicio de Vuestra Majestad, hospedando y dando pasaje a los capitanes y soldados y otros criados de Vuestra Majestad que desembarcauan en el puerto de Manta y pasauan por lo dichos pueblos por estar en el camino real, dándoles de comer y avío de balsas y caualllos a su costa, Lo cual han ido continuando siempre el dicho don Joan y la dicha doña María. Y con la poca hacienda que han tenido han acudido y acuden a las necesidades de los españoles pobres que por allí pasan. Y ponen en todo el cuidado posible en que los indios de los dichos pueblos sean doctrinados y enseñados en nuestra santa fee católica, para lo cual tienen iglesias y sacerdotes donde se celebra el culto diuino con mucha decencia. Y ponen grandísimo cuidado en que los dichos indios no traten con otros que los inquieten ni inciten a sus ritos y cerimonias, sustentándolo siempre en mucha paz y quietud, regalándolos para ello y haciéndoles el mejor tratamiento que pueden.

A cuya causa están tan pobres que es imposible poderse sustentar ni acudir al sustento y remedio de sus hijos por no hauerles quedado más hacienda que los cincuenta pesos que en cada vn año se les da de los tributos de los dichos indios conforme a la tasa.

Por lo cual y porque el dicho don Joan Nauma es ansimismo señor y cacique principal y lo fueron sus padres y agüelos y antepasados de la prouincia de Solpo, que acudieron ansimismo con mucha fidelidad a vuestro real seruicio, como consta de las informaciones que presenta, y porque // no es justo que en tierra que como a Vuestra Majestad le consta fue de sus antepasados, ellos padezcan tanta necesidad que no se puedan sustentar en ellas ni acudir como siempre han acudido a vuestro real seruicio:

A Vuestra Majestad suplican les haga merced de darles alguna renta con que se pueda sustentar ellos y sus hijos conforme a su calidad, y darles su real cédula para que el presidente de la Real Audiencia de Quito sitúe y los tenga por encomendados, que en ello reciuirán bien y merced.

[A.G.I. Quito, 26]

#### BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

##### A ONIMO DE GUAYAQUIL

1548 *"Memoria de los repartimientos, pueblos e indios que hai en la ciudad de Santiago de Guayaquil"*. BPNHP: 281-284.

##### ALCEDO Y HERRERA, Dionisio de

1741 *"Compendio histórico de la prouincia, partidos, ciudades, astilleros, rios y puerto de Guayaquil en las costas del mar del Sur ..."* En Madrid: Por Manuel Fernández. Impresor.

ARCE, Alonso de

- 1606 "Descripción de la gobernación de Guayaquil, en lo natural". CDIA, IX: 247-309.

ASPIAZU, Miguel

- 1955 *Las fundaciones de Santiago de Guayaquil. (Primera etapa de la colonización española en el Ecuador)*. Imp. de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Núcleo del Guayas. Guayaquil.

BALEATO, Andrés

- 1820 "Monografía de Guayaquil". MH, N° 15: 45-46 y 189-281.

BARRERA, Angel T. (Seudónimo: Atbé)

- 1908 *Apuntes respecto al cantón Vinces*. Quito.

- 1919 *Compendio histórico de Babahoyo, Guayaquil* (Folleto de 26 pp. y en 8°).

BENZONI, M. Girolamo

- [1565] *La historia del Nuevo Mundo*. Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1957.

BERLANGA, Tomás de

- 1535 ("*Carta de fray Tomás de Berlanga al emperador. Puertoviejo,, 26 de abril de 1535*"). CDIHP, III: 159-161.

BERNAL, Sixto Juan

- 1871 *El último huancavilca y el primer guayaquileño*. La Patria-Tradiciones. Guayaquil.

BORREGAN, Alonso

- [1565] *Crónica de la conquista del Perú*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla. 1948.

BREHIER, Louis

- 1956 *Las instituciones del imperio bizantino* [.....] Uteha. México.

BUCHWALD, Otto von

- 1918 "*Notas acerca de la arqueología del Guayas*". Bol. Soc. Ec. Est. Hist. Año I. N° 3; pp. 237-252. Quito.

- 1926 "La zona del Guayas". *Boletín de la Biblioteca Nac. de Quito*. N° 4.

BUCHWALD, Federico von

- 1967 "¿Dónde estuvo Amay? Contesta don Federico von Buchwald". *Cuadernos de Historia y Arqueología*. N° 30—32: 109—119.

BUENAVENTURA, Manuel María

- 1936 "El itinerario de Sebastián de Benalcázar". *Bol. Hist. del Valle* N° 22-36. Cali.

CABELLO BALBOA, Miguel

[1586] *Miscelánea antártica. Una historia del Perú antiguo.* (. . . . .) Lima-Buenos Aires. 1951.

CAICEDO, Emiliano

1908 *Apuntes históricos, geográficos, biográficos y estadísticos del Cantón Daule.* Guayaquil. 3ra. edición (93 pp.).

CAMPOS, Francisco

1877 *Viaje por la provincia de Guayaquil.* Imp. El Comercio, Guayaquil.

CARVAJAL, Gaspar de

[1542] *Relación del nuevo descubrimiento del famoso río grande de las Amazonas.* FCE. México. 1955.

CAYCHE, María

1614 *Doña María Cayche, cacica principal del pueblo de Daule y gobernadora dél y de sus anejos, mujer de don Juan Nauma, pide dos mil pesos de oro común de renta o que primero vacaren en la provincia de Quito, por dos vidas, prefiriéndolos a todos los que tuvieren semejantes mercedes.* AGI. Quito, 28.

CAYCHE, María / NAUMA, Juan

1599 *Don Juan Nauma, cacique y gouernador del pueblo de Laule e sus par-*

1603 *cialidades en los términos de Guayaquil, y doña María Cayche, su mujer, cacica y señora natural del mismo pueblo de indios, piden alguna renta con que se puedan sustentar ellos y sus hijos, o que les dé cédula para que el presidente de Quito, se las situe y los tenga por muy encomendados.* A.G.I. Quito, 26.

CIEZA DE LEON, Pedro

[1553] *La crónica del Perú nuevamente escrita por Pedro Cieza de León, vecino de Sevilla.* BAE, XXVI: 344-458. Madrid.

COLLIER, Donan

1970 *Culturas en la costa del Ecuador* (Discurso, 1970). Ensayos de Autores Diver-  
sos editados por el Colegio Alemán Humboldt. Guayaquil, 1970.

COSTALES D., Alfredo / Peñaherrera, Piedad

1961 *Llacta Runa.* Quito. (Sin pie de imprenta).

CRUXENT, J. M.

1965 "Noticia sobre una estación arqueológica: Hacienda Pucará, Ecuador"  
*Antropología.* N° 1: 33-39. Caracas.

CHAPOT, Víctor

1957 *El mundo romano.* (. . . . .) Uteha. México.

CHAVEZ FRANCO, Modesto

1929 "Crónicas de Guayaquil, Folklore costeño" *Rev. de las Españas,* N° 36-38:  
234-239. Madrid.

1944 *Crónicas de Guayaquil antiguo*. Guayaquil.

CHRISTENSEN, Ross T.

1956 "Recent excavation in southern coastal Ecuador". *Bull. of University Archeological Society*. Prov. Uthat. N° 5

D'ANVILLE, Mr.

1751 *Carte de la province de Quito au Péru dressée sur les observations astronomiques, mesures, géographiques, journal de route et mémoires de Mr. de la Condamine et sur ceux de don Pedro Maldonado*. Par Mr. D'Anville de l'Acad. Imperiale de Petersburg (.....) Paris. En: *Histoire General des voies*, tomo III (Paris, 1757).

DISSELHOFF, H. D.

1972 *Das imperium der Inka und die indianischen frühkulturen. der andenlander*. Safan-Verlag. Berlin.

DUBY, George

1976 *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*. Historia económica mundial. Siglo XXI editores. Madrid.

ENRIQUEZ, Elieser

1946 *Guayaquil a través de los siglos*. Quito.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar

1973a "Colonias de mitmas múltiples en Abancay. Siglo XV y XVI" RMN, XXXIX: 225-229. Lima.

1973b "La coca de los mitmas cayampis en el reino de Ancara. Siglo XVI. Una información inédita de 1566-1567 para la etnohistoria andina". ACUNCP, N° 2: 5-67. Huancayo.

1975 "Los mitmas huayacantu en Quito o guarniciones para la represión armada. Siglo XV y XVI". RMN, XLI. 351-394. Lima.

1977 "Huayna Cápac en el Ecuador". *El Comercio*. Lima, 16 de agosto.

1978 "La vida pública de un príncipe inca residente en Quito. Siglos XV y XVI". BIFEA. VII: 1-31. Lima.

1980 "El Curaca de los cayambes y su sometimiento al imperio español. Siglos XV y XVI". BIFEA. Lima. Tomo IX: 89-119.

1981 "La moneda andina" *Numismática*. Lima. N° 32: 10-17.

ESTETE, Miguel de

1535 "Noticia del Perú". CLDRHP. Tomo VIII .2da. Serie. Lima.

ESTRADA, Emilio

1954 *Ensayo preliminar sobre la arqueología del Milagro*. Guayaquil.

- 1956 *Valdivia. Un sitio arqueológico formativo en la costa de la provincia del Guayas. Ecuador.* Publicación N° 1. Museo Arqueológico "Víctor Emilio Estrada". Guayaquil.
- 1957a "Sumario de características Milagro-Quevedo". *Cuadernos de Hist. y Arqueología* N° 19-21° 237-239. Guayaquil.
- 1957b *Últimas civilizaciones pre-históricas de la cuenca del río Guayas.* Publicación del Museo Víctor Emilio Estrada. Guayaquil.
- 1958a *Los Huancavilcas, últimas civilizaciones pre-históricas de la costa del Guayas.* Publicación del Museo Víctor Emilio Estrada. N° 3.
- 1958b *Las culturas preclásicas formativas o arcaicas del Ecuador.* Guayaquil.
- EVANS, Clifford / MEGGERS, Betty
- 1957 "Formative period cultures in the Guayas basin, coastal Ecuador". *American Antiquity*. Vol. XXII. January. N° 3
- FERNANDEZ BULTE, Julio
- 1973 *Historia del Estado y del derecho en la antigüedad.* Tomo II. Edición Revolucionaria. Instituto Cubano del Libro. La Habana.
- GONZALES SUAREZ, Federico
- [1890] *Historia general de la república del Ecuador.* Tomo Primero Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito-1969.
- [1915] "Notas arqueológicas". *Obras Escogidas.* Quito, 1944: 219-304.
- HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de
- [1615] *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra firme del Mar Océano . . . .* Tomo VI. Madrid-1960.
- HOLM, Olaf
- 1967 "Money axes from Ecuador". *Folk.* Volumes 8-9. Copenhagen.
- HUERTA RENDON, Francisco
- 1964 "El museo del oro de la Casa de la Cultura del Guayas". *Vistazo.* VI. N° 81. Guayaquil.
- INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
- 1969 *Atlas de Colombia.* Segunda Edición. Bogotá.
- JIJON Y CAAMAÑO, Jacinto
- 1918 "Artefactos prehistóricos del Guayas". *Bol. Soc. Ecuat. de Est. Hist. Amer.* (Quito), N° 3, pp. 254-257.
- 1936 *Sebastián de Benalcázar.* Tomo I. Quito. Imprenta del Clero.
- 1940 *El Ecuador interantino y occidental antes de la conquista castellana.* Quito.

LAPORTE, Mr. de

- 1797 *El Viajero Universal, ó noticia del mundo antiguo y nuevo. Obra compuesta en francés por Mr. de Laporte, y traducida al castellano . . . . .* Tomo XII. Con licencia en Madrid. En la imprenta de Fermín Villalpando.

LARREA, Carlos M.

- 1918 "Notas bibliográficas: Remigio Romero León. Reflexiones para la prehistoria de Guayaquil". *Bol. Soc. Ecuat. de de Est. Hist.* Tomo I: 85-87.

LE BON, Gustavo

- 1949 *La civilización de los árabes.* Ediciones Claridad. Buenos Aires.

LEON BORJA, Dora

- 1964 "*Prehistoria de la costa ecuatoriana*". AEA, XXI: 381-436. Sevilla.

- 1966 "*Prehistoria de la costa ecuatoriana*". AMCIA, I: 145-163. Sevilla.

LIZARRAGA, Reginaldo

- [1605] *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile.* NBAE, Tomo 15. Madrid. 1909.

LOTHROP, Samuel K.

- 1948 "*Pariñas-Chira archeology: a preliminary report, in a reappraisal of peruvian archeology*". Supplement to *American Antiquity*. XIII. N° 4.

MADERO, Mauro

- 1955 *Historia de la medicina en la provincia del Guayas.* Imprenta de la Casa de la Cultura. Núcleo del Guayas. Guayaquil.

MARKHAM, Clemente R.

- 1871 "*Posesiones geográficas de las tribus que formaban el imperio de los Incas ( . . . . . )*". CLDRHP, VII. 2da. Serie. Lima.

MARQUEZ MIRANDA, Fernando

- 1949 *Los aborígenes de América del Sur.* (Tomo III de la Serie *Historia de América*) W. M. Jackson Inc. Buenos Aires.

MEGGERS, Betty

- 1959 "Archaeological evidence of a prehistoric migration from the río Napo to the Amazon". *University of Arizona. Social Science Bulletin*. N° 27: 9-16.

- 1966 *Ecuador. Ancient peoples and places.* London. Thames and Hudson.

MONTESINOS, Fernando de

- 1644 *Memorias antiguas, historiales y políticas del Perú.* CLDRHP, VI. Serie. Lima.

MORALES y E. Juan

- 1938 *Ecuador, Nociones históricas. Geografía física y antrópica . . . . .* Guayaquil.

MURRA, John / COLLIER, Donald

- 1946 "The historic tribes of Ecuador". *Handbook of South American Indians ( . . . . . )* Volume 2: 785-821.

PEREZ PIMENTEL, Rodolfo

- 1961 "Los Cayche-Chonana. Príncipes, caciques principales y señores naturales de Daule". *Cuad. de Hist. de Arq. Guayaquil*. N° 27: 91-104.

PIMENTEL CARBO, Julio

- 1967 "¿Dónde está Amay?" *Cuad. de Hist. y Arq. Guayaquil*. N° 30-32: 109-111.

PINO ROCA, J. Gabriel

- 1923 "Tradiciones guayaquileñas: Un tributo singular". *El Universo. Guayaquil*, setiembre.

PIZARRO, Francisco

- 1539 "*Carta de D. Francisco Pizarro a S. M. Cuzco. 27 de febrero. 1539*". RHA. N° 47: 154-158.

POLO, Marco

- [1298] *Los viajes de Marco Polo*. Introducción de Manuel Komroff. Traducción de Luis Fabricant. 5a. edición. Ediciones Peuser. Buenos Aires. 1958.

PONCE DE LEON, Juan Miguel

- 1799 "*Relación de los méritos de D. Juan Miguel Ponce de León, Teniente de Gobernador y Justicia mayor del Pueblo de Daule, y Capitán de la Compañía de Dragones de Milicias del mismo pueblo en la jurisdicción del Gobierno de Guayaquil*". [Madrid, 26 de abril de 1779. Impreso de 3 páginas sin pie de imprenta. Único ejemplar conocido en el A.G.I. Sevilla].

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

- 1956 *Diccionario de la lengua española*. Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Espasa Calpe S. A.

ROBLES Y CHAMBRES, Pedro

- 1947 "Cedulario de la iglesia parroquial de Santa Clara de Daule". *Bol. del Cent. de Invest. Hist. Guayaquil*. Tomo VII: 372-381. [Título engañoso, pues no trata de ningún *cedulario* sino de los *Libros Parroquiales* de esa iglesia: matrimonios y defunciones. desde 1751 a 1855].

SABLOFF, J. / RATJE W.

- 1975 *A study of precolumbian commercial systems: the 1972-3 seasons at Cozumel. México*. Peabody Museum monographs 3: Cambridge.

SILVA, Rafaél Euclides

- 1947 *Biogénesis de Guayaquil*. Guayaquil.

TOLEDO, Francisco de

- 1578a "*Los tributos de los indios de Yaguachi*". RAHG N° 1: 70-79.

- 1578b "*Tasa del repartimiento de Payo de Hernando Gavilán. para dichos indios*". RAHG, N° 1: 80-94.

TRUJILLO, Diego de

- [1571] *Relación del descubrimiento del reyno del Perú*. Escuela de Estudios Hispano Americanos. Sevilla-1948.

UHLE, Max

- 1931 "Las antiguas civilizaciones de Manta". *Bol. Acad. Nac. Hist. Quito* N° 33-35: 5-71.

ULLOA, Antonio de

- 1748 *Relación histórica del viaje a la América Meridional* (.....) Madrid. Tomo I.

URBINA, Diego de

- 1543 "Carta de Diego de Urbina al Emperador. Santiago. 1° de mayo de 1543" CDIHP, III: 544-545.

VARGAS, Rodrigo de

- 1573 *Probanza de los servicios de Rodrigo de Vargas*. Puertoviejo. A.G.I. Patronato, 118. Sevilla.

VASQUEZ DE ESPINOSA, Antonio

- [1630] *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington. Published by the Smithsonian Institution. 1948.

VELASCO, Juan de

- [1789] *Historia del reino de Quito en la América Meridional* (.....) Tomo I. Quito Imprenta del Gobierno - 1844.

VERNEAU, R. /RIVET. Paul

- 1912 *Ethnographie ancienne de l'Equateur*. Misión du Service Géog. de l'armés. pour la mesure d'un arc de méridien équatorial en Amérique du Sud. 1899. 1906. Tomo VI. Paris.

WOLF, Teodoro

- 1892 *Geografía y geología del Ecuador* (.....) Leipzig. Tipografía de F.A. Bruckhaus.

ZUÑIGA, Hernando de (¿?)

- 1581 "Razón de los indios tributarios que hay en la provincia de la ciudad de Santiago de Guayaquil, y del tributo que pagan a los encomenderos en cada año". RGI, III: 271-276.